

1. TITULO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO DEL VALLE RPG CENVALLE, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1454 de 2011 por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones, señala en su artículo 9o. que el Estado promoverá procesos asociativos entre entidades territoriales para la libre y voluntaria conformación de alianzas estratégicas que impulsen el desarrollo autónomo y autosostenible de las comunidades. La misma norma establece en los artículos 11 y 17 que los Esquemas Asociativos Territoriales son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que las conforman.

Sobre el particular, el Ministerio del Interior expidió el Decreto No. 1033 de 2021, “Por el cual se adiciona el Título 5 denominado “Esquemas Asociativos Territoriales” a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Interior, con el fin de reglamentar el funcionamiento de los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT”, reglamentando los aspectos relacionados con la conformación, funcionamiento, dirección, administración y liquidación de EAT, así como el funcionamiento del Registro de los Esquemas Asociativos territoriales. Así mismo, señala en el artículo 2.2.5.2.1. Del Decreto 1033 de 2021, que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo el funcionamiento del Registro de Esquemas Asociativos Territoriales, el cual consolidará, administrará y divulgará la información relativa a la conformación y funcionamiento de los EAT.

En consecuencia, de lo anterior, El Ministerio del Interior emitió la Resolución No. 025 del 12 de agosto de 2022 mediante la cual se concede el Registro al Esquema Asociativo Territorial REGION DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO DEL VALLE (RPG CENVALLE) en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales, conformada por los municipios de: 1. BUGALAGRANDE, 2.RIOFRIO, 3. SAN PEDRO, 4. TULUA, 5. EL DOVIO, 6. ANDALUCIA, 7. SEVILLA, y el municipio de TRUJILLO incorporado a la RPG CENVALLE en acta de asamblea general de alcaldes de noviembre 7 de 2024.

La REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL CENTRO DEL VALLE (RPG CENVALLE), es un ente territorial con autonomía administrativa y financiera, con estructura y funcionamiento por mandato expreso de la Ley. Su objetivo es fortalecer el actuar de la administración teniendo como pilares los principios de transparencia, igualdad, democracia, inclusión, eficiencia y sostenibilidad ambiental que le permitan garantizar el cumplimiento de los fines del Estado con procesos que garanticen una gestión de calidad y participación ciudadana en general. La REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL CENTRO DEL VALLE está sometido al Estatuto General de Contratación, así como las directrices de Colombia Compra Eficiente.

Con el fin de promover oportunidades laborales para personas jóvenes y sin experiencia, y en aplicación de los lineamientos de la Ley 1429 de 2010 – Ley del Primer Empleo, de la Ley 1780 de 2016 (empleo juvenil), y de las políticas públicas de promoción del primer acceso al mercado laboral, La REGION DE PLANEACION Y GESTION DEL CENTRO DEL VALLE (RPG CENVALLE) considera pertinente vincular a una persona sin experiencia laboral previa, siempre que cumpla con el perfil académico requerido.

Esta modalidad permite:

- Fomentar la inclusión laboral de jóvenes,



- Dinamizar la transferencia de conocimiento práctico,
- Contribuir al cumplimiento de las metas municipales en materia de empleabilidad juvenil,
- Aprovechar los incentivos del Estado para la vinculación de jóvenes en su primera experiencia de trabajo

La naturaleza operativa del servicio, la supervisión directa del profesional de planta y la disponibilidad de procedimientos establecidos hacen viable y adecuada la vinculación de una persona que está desarrollando su práctica profesional o iniciando su experiencia laboral.

El apoyo requerido garantizará la actualización permanente de la información administrativa y la trazabilidad de los procesos.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el conjunto normativo que rige éste mecanismo contractual y de acuerdo a los certificados expedidos frente a la insuficiencia de personal de planta, resulta necesario la contratación de una persona natural que apoye el cumplimiento a las obligaciones plasmadas en desarrollo del objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO DEL VALLE RPG CENVALLE, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.", de manera que sirva como apoyo al componente técnico de la entidad para las diferentes actividades que se le asignen y demás diligencias que estos adelanten dentro del objeto misional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se elaboran los presentes estudios y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la contratación directa de la persona requerida, la cual se encuentra incluida en la lista de bienes y servicios del Plan Anual de Adquisiciones.

3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.	
Numero	**0000001**
Fecha	**22/01/2026**
Valor	**$10.000.000**

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO DEL VALLE RPG CENVALLE, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO EFICIENTE DE SUS FUNCIONES Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	**Entregables:**	**Evidencias:**
1. Brindar apoyo en la revisión periódicamente la información publicada en la plataforma SECOP II, en ejecución del contrato verificando documentos, fechas, y cumplimiento de requisitos RPG CENVALLE	Informe de SECOP II.	Registro Fotográfico.
2. Brindar apoyo a realizar actividades inherentes al apoyo administrativo y operativo en la gestión contractual que sean solicitadas por el supervisor del contrato por la RPG CENVALLE.	Informe avances de los instrumentos de planeación.	Formatos de instrumentos de planeación.
3. Brindar apoyo en la Implementación del sistema de gestión documental y calidad conforme a los lineamientos establecido por la RPG CENVALLE.	Informe sistema de gestión documental	Tablas de retención implementadas- Formatos de calidad



4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con LA RPG y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y LA RPG CENVALLE 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA RPG CENVALLE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Oficina RPG CENVALLE a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **Obligaciones del RPG CENVALLE** se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor**: La supervisión será ejercida por la directora ejecutiva, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión



6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)							
Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio **x**	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de Selección se aplica teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia de la persona natural y se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con la Ley 80 de 1993, título I capítulo 4 artículos 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 del 2015 en el cual las entidades estatales pueden contratar bajo esta modalidad con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener varias ofertas.

Que en algunos eventos las entidades públicas requieren contratar servicios personales altamente calificados con personas naturales o jurídicas, los cuales conllevan una remuneración superior al límite establecido en el artículo 4° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 2° del Decreto 2209 de 1998.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Se realizó un análisis comparativo de contrataciones celebradas por entidades públicas, con objetos y alcances similares al contrato que se pretende suscribir, para lo cual se consultó en la página Web Colombia Compra Eficiente la metodología contractual de diversas entidades en relación con el valor y la modalidad acogida frente a dicha contratación, obteniéndose los siguientes resultados:

No. del proceso	Tipo	Entidad	Objeto	Tiempo	Cuantía	PROMEDIO MES
226-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DE APOYO AL AREA DE COORDINACION ASISTENCIAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	4 MESES	8.440.000	2.110.000
CD-940-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL	5 MESES Y MEDIO	19.700.000	3.538.922



			DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO			
SG-CPS-0198-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MUNICIPIO DE SEGOVIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN EN LOS PROCESOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA	5 MESES Y MEDIO	33.112.158	6.057.102
SAB-01-1300-22	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MUNICIPIO DE SABANETA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DESDE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PLANEACION, EJECUCIÓN Y EVALUACION DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS.	5 MESES	18.742.500	3.748.500
322-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	E.S.E HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMO AUXILIAR DE GESTIÓN Y APOYO EN EL PROCESO ARCHIVÍSTICO DE LA E.S.E HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ	5 MESES Y MEDIO	10.800.000	1.928.571

Gestión del Centro del Valle

Valor y Forma de pago: El valor total es de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)** los cuales se realizarán en CINCO (5) Cuotas por valor cada una de **DOS MILLONES DE PESOS M/TC ($2.000.000).** Previa presentación del informe de contratista con el soporte de los documentos proyectados, procesos apoyados y pagos a la seguridad social por el contratista y además debe tener el visto bueno del supervisor del contrato.

Duración: Desde la Firma del Acta de Inicio hasta el 30 de Junio de 2026.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:



Persona natural: la RPG CENVALLE requiere de una persona natural que haya cursado y aprobado el octavo semestre del programa de Ingeniería Industrial y que, para el momento de la contratación, se encuentre matriculada en el noveno semestre y que no esté incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.

Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditara su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y requeridos en la invitación pública

9.2 Experiencia: LEY 2214 DE 2022(junio 22) "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 196 DE LA LEY 1955 DE 2019, SE TOMAN MEDIDAS PARA FORTALECER LAS MEDIDAS QUE PROMUEVEN EL EMPLEO JUVENIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA: ARTÍCULO 1. La presente Ley tiene por objeto el fortalecimiento en la implementación de las medidas del sector público para eliminar barreras de empleabilidad de los jóvenes entre 18 y 28 años, con el fin de ampliar la oferta de empleos en las entidades públicas a nivel nacional por medio del fortalecimiento de las prerrogativas contenidas en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019.ARTÍCULO 2. Jóvenes sin experiencia: para la aplicación de las medidas a las que se refiere el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se entenderá por jóvenes sin experiencia, las personas de dieciocho (18) a veintiocho (28) años, bachilleres o egresados de programas de educación técnico, tecnólogo y pregrado, sin experiencia profesional conforme al artículo 11 del Decreto 785 de 2005 y/o aquellos jóvenes que acrediten sus prácticas como experiencia profesional, sin perjuicio de lo contemplado en la ley 2043 de 2020.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la asistencia en gestión financiera y presupuestas de **RPG CENVALLE**	Impacto negativo ya que no se cumplen los fines estatales y el contratista incumple con sus actividades	Raro	Menor	Riesgo bajo



2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en el suministro de la información para el desarrollo de las actividades contractuales	Incumplimiento de las actividades contractuales por parte del contratista y sus respectivos informes	Raro	Menor	Riesgo bajo

				Impacto después del Tratamiento				
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**
1	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja
2	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	**no**	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual
2	**no**	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

CENVALLE Región de Planeación y Gestión del Centro del Valle



De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta según lo establecido en la ley 80 de 1993, que en caso de presentarse alguna situación **RPG CENVALLE** aplicará las siguientes Cláusulas Exorbitantes: (i) caducidad, (ii) interpretación, (iii) modificación y (iv) terminación unilateralmente en el contrato celebrado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 del 2015, RPG CENVALLE no exigirá la constitución de garantías toda vez que el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por cumplimiento de actividades pactadas y sujetar el pago a la aprobación por parte del supervisor del contrato y entrega de los informes correspondientes al cumplimiento del objeto contractual.

13. ACUERDO COMERCIAL

Los procesos de contratación en las modalidades directa, ni el de mínima cuantía no están cobijados por Acuerdos Comerciales Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

Se deja constancia que LA RPG de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que **RPG CENVALLE** cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

PROCESO RESPONSABLE		
NOMBRE DE RESPONSABLE	ALEXANDRA CARDONA RAMIREZ	FIRMA:
CARGO	DIRECTORA EJECUTIVO	
FECHA DE ESTUDIO	22 de enero de 2026	
Transcriptor	FRANCIA EDITH DURAN SANTA	Vo. Bo.
Revisó	ALEXANDRA CARDONA RAMIREZ	Vo. Bo.

CENVALLE Región de Planeación y Gestión del Centro del Valle